REGLAMENTO (CEE) Nº 2753/86 DE LA COMISIÓN

de 1 de septiembre de 1986

relativo a la entrega de trigo blando al Programa Alimentario Mundial (PAM), en concepto de ayuda alimentaria

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 3331/82 del Consejo, de 3 de diciembre de 1982, relativo a la política y a la gestión de la ayuda alimentaria, y por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2750/75 (¹), y, en particular, el párrafo primero del apartado 1 de su artículo 3,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2727/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de los cereales (²), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1579/86 (³), y, en particular, su artículo 28,

Considerando que, en su Decisión de 10 de febrero de 1986, relativa a la concesión de una ayuda en favor del PAM, la Comisión ha concedido a dicho organismo 20 600 toneladas de cereales que se suministrarán fob;

Considerando que procede efectuar dicho suministro con arreglo a las normas previstas en el Reglamento (CEE) nº 1974/80 de la Comisión, de 22 de julio de 1980, por el que se establecen las modalidades generales de aplicación para la ejecución de determinadas acciones de ayuda alimentaria en el sector de los cereales y del arroz (4),

modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 3826/85 (5); que es necesario precisar en particular los plazos y condiciones de entrega, así como el procedimiento que deberá seguirse para determinar los gastos que resulten de ello;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El organismo de intervención mencionado en el Anexo I se encargará de la ejecución de los procedimientos de movilización y de suministro de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) nº 1974/80 y en las condiciones que figuran en el Anexo I.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 1 de septiembre de 1986.

Por la Comisión Frans ANDRIESSEN Vicepresidente

⁽¹) DO n° L 352 de 14. 12. 1982, p. 1.

⁽²) DO n° L 281 de 1. 11. 1975, p. 1.

⁽³⁾ DO n° L 139 de 24. 5. 1986, p. 29.

⁽⁴⁾ DO n° L 192 de 26. 7. 1980, p. 11.

ANEXO I

- 1. **Programa**: 1986.
- 2. Beneficiario: Programa Alimentario Mundial (PAM).
- 3. Lugar o país de destino: República Popular China.
- 4. Producto que ha de movilizarse: trigo blando.
- 5. Cantidad total: 20 600 toneladas.
- 6. Número de partidas: 1.
- 7. Organismo de intervención encargado de la ejecución del procedimiento:

Bundesanstalt für landwirtschaftliche Marktordnung (BALM), Adickesallee 40, D-6000 Frankfurt/Main (télex: 411475).

- 8. Modo de movilización del producto: intervención.
- 9. Características de la mercancía:

Trigo blando de calidad sana, cabal y comercial, exento de olor y de parásitos, del que se obtenga una pasta que no se pegue y presente buena mecanibilidad.

El trigo blando deberá satisfacer las siguientes condiciones:

- humedad: 14,5 % máximo (método ICC nº 110),
- contenido de proteínas : 11 % mínimo (N × 5,7 en materia seca) (método ICC nº 105),
- índice de caída de Hagberg superior o igual a 200, incluidos los 60 segundos de tiempo de preparación (agitación) (método ICC nº 107).
- 10. Envasado: a granel.
- 11. Puertos de embarque:

Cualquier puerto de la Comunidad, accesible a los buques de alta mar de 34 pies de calado, que esté enlazado con el país beneficiario durante el período de embarque previsto en el punto 16. La oferta deberá ir acompañada de una declaración de las autoridades portuarias por la que se acredite la existencia del enlace durante el período mencionado.

- 12. Fase de entrega: fob.
- 13. Puerto de desembarque: —.
- 14. Procedimiento que debe aplicarse para determinar los gastos de suministro : licitación.
- 15. Fecha de expiración del plazo de presentación de ofertas: el 16 de septiembre de 1986, a las 12 horas.
- 16. Período de embarque: del 1 al 31 de octubre de 1986.
- 17. Importe de la fianza: 10 ECUS por tonelada.

Notas:

- 1. El adjudicatario se pondrá en contacto con el beneficiario para determinar los documentos de expedición necesarios.
- 2. Al efectuarse la entrega, el adjudicatario transmitirá al beneficiario o a su representante los documentos siguientes:
 - certificado de origen,
 - certificado fitosanitario.

ANEXO II — BILAG II — ANHANG II — ΠΑΡΑΡΤΗΜΑ II — ANNEX II — ANNEXE II — ALLEGATO II — BIJLAGE II — ANEXO II

Número de la partida	Tonelaje	Nombre y dirección del almacenista	Lugar de almacenamiento
Partiets nummer	Mængde (t)	Lagerindehaverens navn og adresse	Lagerplads
Nummer der Partie	Menge (t)	Name und Adresse des Lagerhalters	Ort der Lagerhaltung
Αριθμός παρτίδων	Τόνοι	Όνομα και διεύθυνση εναποθηκευτού	Τόπος αποθηκεύσεως
Number of lot	Tonnage	Address of store	Town at which stored
Numéro du lot	Tonnage	Nom et adresse du stockeur	Lieu de stockage
Numero della partita	Tonnellaggio	Nome e indirizzo del detentore	Luogo di accantonamento
Nummer van de partij	Hoeveelheid (t)	Naam en adres van de depothouder	Adres van de opslagplaats
Número do lote	Tonelagem	Nome e endereço do armazenista	Local de armazenagem
, 1	7 499	Otto Behrens Lagerhäuser	Brunsbüttel
		St. Margarethen	0214 01
		Am Südkai	
		Postfach 1244	
		2212 Brunsbüttel 1	
	3 249	Getreide AG	Eckernförde
	3217	vorm. P. Kruse — Chr. Sieck	2905 07
		Friedrich-Voss-Straße 11	
		Postfach 140	
		2370 Rendsburg	
	2 992	Belaho Betriebs- und	Hohenlockstedt
	<i></i>	Lagerhausgesellschaft	0218 01
	i	Kieler Straße 36	0210 01
		Postfach 50	
		2214 Hohenlockstedt	
	(20	Habara	Hamshaus
	629	Hobum	Hamburg 2141 78
		Harburger Ölwerke Brinkmann & Mergell	2141 /8
		Wilhelm-Weber-Straße 3	
		Postfach 900740	
		2100 Hamburg 90	
	1 072	Hansa-Lagerhaus	Hamburg
		Ströh & Co.	1104 01
		Eversween 11	
	•	2102 Hamburg 93	
	5 159	Hansa-Lagerhaus	Hamburg
	20 (00	Ströh & Co.	1104 01
	20 600	Eversween 11	
		2102 Hamburg 93	;